

tercero día y pasado dho termino los Cau. Comis  
sarios hazan setrve a las Casas de dho vecinos quiénes  
paguen el Coste de su Conduccion; y asi lo suplica al  
dho Consejo. Tomando de ejecutar; y por dho. entendido  
Mando se execute lo acordado desta dho. =

Partidores  
de los Braxales.

la Ciudad Acordo que los Caualleros Comis. de los  
Braxales contra ynterbenca. de Juan de Chiraf  
Muñoz maestro Alarife de Monoxca. los Parti dorey  
de dho Braxales, y los que necesitare de re  
paros se execute dando antes Cuenta de su ym  
ponte para que se corra =

Seja el  
Dijo del Arca =  
Sacado de su  
Arca. Manera  
caue la

La dho. Arca que respecto a dho tiempo oportuno para hacer la  
Cobranza del prestamo que se tiene hecho a los vecinos de dho  
y deuada del Caudal del Arca en que tienen hechas obligá  
ciones de pagarlos en dineros y sea factible q muchos de ellos  
paguen en la misma especie de llevarlos, y otros en dineros  
y en atencion a haüer distincion en los precios y forma de  
dho repartim. segun la hubo en el conto y costas de dho granos desde  
luego para q dho Cobranza se execute con todo arreglam. Clari  
dad y distincion asi para los deudores como para Juan Antonio  
Maniñera depositario = Mando q todo el trigo y deuada q se repar  
tis por tenera parte de cobre al precio de veinte y ocho rs el trigo y  
nueve la deuada, y pagando esta especie se lede y pague a la R. m. de  
grasa sobrecada una q. quatro rs. el lb. y con la misma conformidad  
lo q se repartio de quinta parte de trigo y deuada q se repartio a dho  
rentes de unos q no tenian quinta ni tenera parte y se les dio q ellos  
lo y costas de cobre trigo a veinte y nueve reales y la deuada  
a nueve y medio que es lo que supes abunda a los gastos  
de compra y Conduccion al precio de la tasa que  
Contestimonio deste Decreto y de su fianza de los  
S. J. Gomez Claudio Joseph de Guerrara y Mashe

